



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 00108-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF**

Chiclayo, 28 de abril de 2022

**VISTO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP indica:

*"Las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, en el ámbito de su competencia.*

*Depende jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece".*

Que, el Art. 82° del mismo Reglamento, establece las funciones de las Oficinas Registrales, siendo las siguientes:

**Artículo 82.- Funciones de las Oficinas Registrales**

*Son funciones de las Oficinas Registrales las siguientes:*

- a) Ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley Custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia.*
- b) Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes.*
- c) Orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos.*
- d) Informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina.*
- e) Efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios.*
- f) Conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina*
- g) Registral.*
- h) Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral.*
- i) Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia registral que la Dirección Técnica Registral elabore.*
- j) Las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas.*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2022-SUNARP/ZRII-JEF se encargó la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones a la servidora Abog. Jessica Inés Díaz Delgado, en la Oficina Registral de Bagua, hasta el 31 diciembre 2022;

Que, mediante Informe N° 00249-2022-SUNARP/ZRN°II-UREG se indicó que con Memorándum N° 312-2022-ZRII/UREG, se dispuso que la Registrador Público de la Oficina Registral de Bagua Abg. Jéssica Inés Díaz Delgado, realice trabajo remoto durante el período del 03 al 31 de mayo de 2022;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 00108-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF**

Que, a fin de cumplir con las acciones administrativas y de gestión en la Oficina Registral de Bagua, es conveniente encargar la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones al servidor Abog. ADAN LOPEZ AREVALO, en la Oficina Registral de Bagua del 03 al 31 mayo 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN de fecha 10.01.2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** SUSPENDER el encargo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 072-2022-SUNARP/ZRII-JEF en lo que respecta a la servidor a Abog. JÉSSICA INÉS DÍAZ DELGADO, del 03 al 31 mayo 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones, al Abog. ADAN LÓPEZ ARÉVALO en la Oficina Registral de Bagua, del 03 al 31 mayo 2022.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a los servidores JÉSSICA INÉS DÍAZ DELGADO y ADÁN LÓPEZ AREVALO, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**